
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1601
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-045-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	8 / 2023.
Fecha Resolución:	10-01-2023.
Unidad Fiscalizable:	VIÑEDOS CORPORA VIÑEDOS CORPORA.
Titular:	VIÑA SANTA CAROLINA S.A..
Instructor:	BERNARDITA JESÚS LARRAÍN RAGLIANTI.
Fecha Validación:	21-02-2023 13:50:17

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: VIÑEDOS CORPORA.
Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Unidad Fiscalizable: VIÑEDOS CORPORA.
Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-045-2021.
Resolución que aprueba el PdC: 8 / 2023.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 21-02-2023.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 21-02-2023.
Frecuencia: Mensual.
Fecha de Inicio: 13-01-2023.
Fecha de Terminación: 26-03-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superación de niveles de tolerancia de contaminantes de acuerdo al Programa de Autocontrol, según se detalla en la Tabla N° 1, Tabla N° 2, Tabla N° 3 y Tabla N° 4 del Anexo de esta resolución.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

1) Mantención de niveles de tolerancia óptimos de todos los parámetros asociados a la muestra de RIL, particularmente en atención a los contaminantes pH, DBO5, sólidos suspendidos totales y aceites y grasas, conforme a la Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo del Servicio Agrícola Ganadero, la Norma Chilena Oficial N° 1.333 sobre Requisito de Calidad del Agua para diferentes usos y la RCA N° 283/2014.

2) Mantener los niveles de tolerancia permitidos para todos los parámetros asociados al componente aguas subterráneas, particularmente en atención al contaminante Nitrato y DBO5, conforme a lo dispuesto en la RCA N° 283/2014.

3) Obtener y mantener niveles permitidos para los parámetros pH y humedad, como resultado de los monitoreos de lodo, conforme a lo establecido en la RCA N° 283/2014.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se descarta la generación de efectos negativos producto de la infracción, en función de los siguientes antecedentes:

(a) la superación de los niveles de tolerancia en monitoreos de RIL para los parámetros pH, sólidos suspendidos totales, DBO5 y aceites y grasas, ha de generar efectos negativos en los suelos de plantación de vides, circunstancia que no fue observada y/o constatada en el marco del estudio de suelo ejecutado por profesional agrónomo. En particular, el descarte de efectos asociado a cada parámetro superado se sustenta en que: (i) el agua de riego con pH fuera de rango considerado normal (6.0 a -9.0) puede producir desbalance en el nivel de pH natural del receptor, es decir, el suelo y plantas. Si el pH es alterado por sobre o debajo de los niveles considerados normales, se puede producir un grado de toxicidad o impedir el crecimiento de las plantas, efecto que no fue constatado en el levantamiento agronómico respectivo. Adicionalmente se descarta dicho efecto producto de los tratamientos adicionales implementados en el suelo -propio de la actividad agrícola-

, mediante el uso de cal y fertilizantes; (ii) el alto contenido de sólidos suspendidos totales en agua de riego puede conllevar a la reducción de permeabilidad del suelo, problemas en la germinación de semillas, obstrucción de aspersores y deterioro de bombas e interferir en la actividad fotosintética de las plantas, efectos que no fueron constatados y que se descartan en el estudio agronómico correspondiente; (iii) la materia orgánica tiene un efecto contributivo en el suelo desde un punto de vista biológico, físico y químico, siendo considerado como un indicador primario de la calidad del suelo, tanto en sus funciones agrícolas como ambientales. En dicho sentido, los efectos conocidos sobre el suelo lo asimilan a un fertilizante que permite favorecer el cultivo, y por ende, no ha de ser considerado como un elemento perjudicial para el componente ambiental suelo. A propósito de ello, se descartan efectos negativos generados con ocasión del aumento de materia orgánica en los cultivos, lo cual es reforzado producto de la inobservancia de eventos de apozamiento de RIL en el sector de riego; y (iv) el elevado contenido en aceites y grasas conduce al recubrimiento de agregados al suelo fomentando el desarrollo de fenómenos hidrofóbicos que resultan en la disminución de la capacidad de infiltración y almacenaje de agua en las plantas, así como la disminución en la capacidad de intercambio catiónico, incidiendo en la fertilidad del suelo. Sin embargo, dichos efectos no fueron observados en el levantamiento agronómico correspondiente, por ende, se descartan efectos negativos asociados a ello.

(b) la superación de los parámetros DBO5 y Nitratos en agua subterránea en comparación a la situación basal no es resultado de la aplicación de agua de riego proveniente del proceso productivo de vino y su consecuente infiltración. Ello, atendido a que, al no verificarse una superación de los parámetros en análisis respecto del suelo pero sí en las aguas subterráneas, se advierte, en primer lugar, que la pluma de dispersión proviene aguas arriba del acuífero. En un alcance similar, el caudal descargado resulta inferior al autorizado por la RCA N° 283/2014 y no se verifica una saturación del suelo que contribuya a su infiltración, por lo que no es posible determinar eventos que conduzcan a la filtración de aguas hacia la napa freática. Por otra parte, el pozo de monitoreo se encuentra ubicado aguas arriba de la zona de riego de vides, lo que implica que, de existir algún grado de infiltración, esta no puede ser medida por el pozo actual, por cuanto ello no resulta representativo para determinar algún vínculo entre el estado del acuífero y el riego realizado con efluente tratado. Finalmente, se descartan efectos en las aguas subterráneas como consecuencia del riego aplicado en el suelo, atendido que, mediante estudio Diagnóstico Calidad de Aguas Sexta Región, de la Dirección General de Aguas (en adelante, "DGA"), se verifica que las concentraciones del parámetro Nitrato en la zona fluctúan en un rango que resulta coherente con los valores de análisis de agua de pozo ejecutados desde el año 2016 al 2020 y que distan de los límites considerados en el Proyecto Modificación Bodega Totihue.

(c) respecto de la superación del parámetro materia orgánica en consideración a la situación basal del suelo objeto de aplicación de RILes, se descarta la generación de efectos negativos atendido que la materia orgánica tiene un efecto positivo en el suelo, en las magnitudes descritas en el caso, desde un punto de vista biológico, físico y químico, siendo considerado como un indicador primario de la calidad del suelo, tanto en sus funciones agrícolas como ambientales. En función de ello, la materia orgánica se asimila a un fertilizante, en el contexto de los efectos que ha de generar en el suelo, permitiendo favorecer el cultivo. Lo anterior es reforzado a raíz de la inobservancia de eventos de apozamiento de RIL en el sector de riego.

(d) en relación a la superación de los parámetros pH y porcentaje de humedad en lodos, se descartan efectos negativos asociados a la proliferación de vectores sanitarios, debido a su control por medio de la correcta aplicación del plan de manejo de lodos e implementación del Programa de control de plagas o vectores sanitarios.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan

ser Eliminados:

No aplica.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Resolución de Calificación Ambiental N°283/2014

- Considerando 3.7.4.8.13: "(...) El programa de autocontrol para los Riles se basa en lo expresado en el artículo 6.3 del DS 90/00, el cual señala la frecuencia de las tomas de muestras y los análisis estarán en directa relación al caudal invertido por el establecimiento industrial. Adicionalmente, como el proyecto se basa en la utilización de la guía SAG, para efectuar la correcta aplicación de los Riles al suelo agrícola; los parámetros de control del Ril son los aplicables al tipo de proyecto, obtenidos de la NCh 1.333 "Requisitos de Calidad de Agua para Diferentes Usos", específicamente en el punto 6 referido a requisitos del agua de riego (...) Debemos señalar de manera adicional que la muestra será tomada por personal capacitado y analizada en un laboratorio autorizado. Tal como se ha señalado, el control realizado se basará en lo descrito en la Guía SAG, analizando los parámetros que permitan evidenciar de manera más clara, la correcta operación del sistema son los siguientes: pH, DBO5 mh/L (informando Kg. Aplicables por hectárea), nitrógeno total (mg/L), sólidos suspendidos biodegradables (mg/L), sólidos suspendidos totales (mg/L), aceites y grasas, detergentes – SAAM (mg/L) y fenoles. El nitrógeno total se determinará por la suma de Nitrógeno Kjeldahl más nitratos t nitritos. El caudal el registrado con un medidor propio (caudalímetro), con el cual se lleva un registro del Ril dispuesto. Adicionalmente el pH es registrado diariamente, en la planilla de control, junto con el caudal diario dispuesto, medido a través del sistema de control de neutralización, con el que cuenta el sistema".

"Para el control de las aguas subterráneas, con frecuencia de monitoreo de 2 veces por año (en temporada alta y temporada baja), para lo cual se analizan: nitrógeno Kjeldahl, nitritos, nitratos, DBO5 mg/L y sólidos suspendidos totales (mg/L). El monitoreo de las aguas subterráneas es efectuado en el pozo profundo que posee la planta elaboradora de vinos, que se ubica al sur de la bodega de vinos (...). Para determinar los valores basales de esta variable de autocontrol, se realiza un análisis al agua de pozo, previo a la construcción del sistema de aplicación de Riles".

"(...) según lo informado por la SEREMI de Salud mediante el Oficio ORD N° 1653, de fecha 24 de noviembre de 2014, a modo de corroborar el cumplimiento del D.S. N°3/2012 del Ministerio del Medio Ambiente

'Reglamento para el Manejo de Lodos

Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas' el Titular queda condicionado como forma de verificación, seguimiento y control del proceso de estabilización de los lodos, realizar anualmente: (a) análisis de sólidos volátiles, teniendo en cuenta para ello la realización de 2 muestreos, uno al inicio del tratamiento (antes de la aireación) y otro al final (después de la adición de cal), los resultados de ambos deberán permitir demostrar la reducción del 38% de sólidos volátiles; (b) medir el % de humedad de los lodos, a disponer en sitio autorizado. Dicho análisis se deberá realizar en época de máxima producción (vendimia) y su reporte deberá ser remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente con copia a la SEREMI de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".

"(...) Adicionalmente se realiza un monitoreo de suelos, de modo de efectuar el control de los parámetros

relevantes para la disposición de Riles en el suelo. Se realiza en la zona de aplicación de Riles tratados, de manera anual antes de entrar en temporada alta, un análisis del suelo de sus principales características agronómicas de modo de evidenciar que se cuenta con las condiciones adecuadas para la mantención del cultivo. Para determinar los valores basales del suelo de la zona de aplicación de Riles, son tomados del análisis de suelo efectuado por la Universidad de Talca (Laboratorio de suelos y cultivos), adjunto en el anexo F de la DIA. Los parámetros considerados como de referencia y que son considerados en el análisis son los siguientes: capacidad de campo, punto de marchitez permanente, densidad aparente y materia orgánica”.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Reparación de infraestructura
Acción	Disminución de presencia de residuos sólidos en la PTR (primer tramo)
Fecha de Inicio	19-04-2021
Fecha de Término	06-05-2021
Forma de Implementación	Cambio en las canaletas interiores (primer tramo) de las bodegas las cuales conducen el RIL crudo a la PTR, para reducir los sólidos que ingresan al tratamiento.
Indicadores de Cumplimiento	Recambio de canaletas tramo 1 y reducción de residuos sólidos en tramos posteriores.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Oferta de reparación y recambio realizada por empresa INGECOM SpA Ingeniería y Comercialización (N° 329-CB- 280720). -Registro fotográfico fechado y georreferenciado de recambio de canaletas en el tramo número uno. (Ver Anexo 2 del presente PDC). -Informe de recambio de canaletas que especifique las actividades realizadas y que incluya el registro fotográfico fechado y georreferenciado.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 6.007.030
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Diagnóstico Elaboración de Estudios
Acción	Realización de estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo.
Fecha de Inicio	23-07-2021
Fecha de Término	23-07-2021
Forma de Implementación	Contratación de personal agrónomo para la elaboración del estudio, con el fin de evaluar la calidad de los suelos producto de la descarga de RILes, en las 6.74 ha. que se riegan con RILes, para lo cual se procedió a monitorear los parámetros de calidad de suelo necesarios para determinar la calidad del suelo, según dispone la Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo, del SAG, consistentes en aceites y grasas, demanda biológica de oxígeno (DBO5); detergentes, fenoles, sólidos suspendidos biodegradables, sólidos suspendidos totales, pH y temperatura.
Indicadores de Cumplimiento	Estudio de calidad de suelo, debidamente ejecutado por profesional agrónomo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Informe agronómico y análisis final de resultados conforme la Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo del SAG y RCA N° 283/2014. - informes de resultados de muestreo ejecutados en función de la elaboración del informe agronómico.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 1.500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas superficiales
Acción	Remuestreo calidad de agua en salida de la Planta de Tratamiento de RIL.
Fecha de Inicio	25-05-2021
Fecha de Término	31-01-2024

Forma de Implementación	Se realiza un remuestreo de calidad de agua tratada a la salida de la Planta de Tratamiento de RIL, para los parámetros establecidos en el considerado 3.7.1. de la RCA N°283/2014, con periodicidad mensual. Los muestreos son realizados por trabajador capacitado encargado de RILes y los análisis para este plan son realizados por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) Biodiversa. Para el desarrollo de los muestreos, se utilizan los quipos establecidos en el Manual Operativo de la NCh 411/2012 Calidad del Agua. Muestreo. Parte 10: Muestreo de aguas residuales. Recolección y manejo de las muestras. Los remuestreos serán realizados con periodicidad mensual, durante temporada alta o de vendimia (1 de febrero a 15 de junio) y de manera trimestral en temporada baja (16 de junio a 31 de enero). Adicionalmente, se realizará muestreo semanal, a través de laboratorio interno, de algunos parámetros críticos (DQO5 y pH) para identificar oportunamente desviaciones en dichos parámetros.
Indicadores de Cumplimiento	Remuestreo de calidad de agua en salida de Planta de Tratamiento de RIL, debidamente ejecutado y analizado por ETFA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Contrato u orden de compra con laboratorio encargado del monitoreo con laboratorio ETFA.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informes de resultados de monitoreo emitido por ETFA.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe analítico de los resultados de los remuestreos efectuados a la salida de la Planta de Tratamiento de RIL, considerando una comparación analítica de los resultados de análisis realizados por ETFA y los realizados por Viña Santa Carolina.
Costos Estimados	\$ 6.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Manejo de lodos y guanos
Acción	Encalado de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RIL
Fecha de Inicio	20-07-2020
Fecha de Término	26-03-2024

Forma de Implementación	La acción se compone de las siguientes actividades: (i) elaboración de protocolo de manejo de encalado de lodos, conforme a lo dispuesto en la RCA N° 283/2014; (ii) capacitación a personal encargado de manejo de lodos respecto del procedimiento de manejo de lodos, en cumplimiento de lo dispuesto en la RCA N° 283/2014. Las capacitaciones se hacen en dos instancias, enero 2023 y abril 2023; (iii) estabilización propiamente tal de los lodos. Los lodos separados del sistema de tratamiento, de la cámara de decantación, son estabilizados de manera alcalina por medio de un sistema compuesto por un estanque cónico, un recipiente deshidratado de los lodos (bins con material pétreo en su interior) y un recipiente cerrado, donde se deposita el lodo ya deshidratado, se efectúa la aplicación de cal y se realiza el control de pH, mediante planilla. La fracción sólida (húmeda) se encuentra decantando en el bins con material pétreo, la cual es trasladada manualmente a otro bins vacío para su posterior deshidratación final. En este bins se procederá a la adición de cal para la neutralización del lodo.
Indicadores de Cumplimiento	Lodos encalados con medición de pH, debidamente ejecutado
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Copia de protocolo de manejo de encalado de lodos - Comprobante de implementación de procedimiento de manejo de lodos y aplicación de cal, periodicidad y análisis cargado en la plataforma Sistema de Seguimiento Ambiental - Planilla de registro diario de concentración de cal, cantidad utilizada (kg), cantidad de aguas (lts) y firma de operador; boleta y/o factura de adquisición de cal para encalado de lodos
Medios de Verificación Reporte Avance	Registro de capacitación a personal encargado del proceso de encalado de lodos, suscrito por personal capacitado y personal que instruye la capacitación, según la periodicidad correspondiente.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe analítico de resultados de calidad de lodos, incluyendo registro fotográfico fechado y georreferenciado del encalado de lodos.
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Elaboración de protocolo de operación de la Planta de Tratamiento de RIL
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	03-02-2023
Forma de Implementación	Elaboración de protocolo de operación elaborado por ingeniero de normativas y medio ambiente de Viña Santa Carolina, que incorporará plan de capacitación bimensual, plan de neutralización, plan de mantenciones, plan de acciones correctivas y preventivas para el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento y encargados, además de la definición de funciones para cada actividad del protocolo.
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de Operación de la Planta de Tratamiento elaborado y debidamente implementado.

Medios de Verificación Reporte Inicial	Protocolo de operación de la planta.
Medios de Verificación Reporte Avance	Registros de capacitaciones sobre protocolo de operación de la Planta de Tratamiento de RIL, el que incluirá el contenido de cada capacitación, suscrito por personal capacitado y por personal que realiza la actividad, junto con registro fotográfico fechado que acredita la realización de las labores de capacitación.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe de Diagnóstico de la Implementación del Protocolo, durante el período de ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Reparación de infraestructura
Acción	Disminución de la presencia de residuos sólidos en la Planta de Tratamiento de RIL (segundo tramo).
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	03-03-2023
Forma de Implementación	Cambio en las canaletas interiores (segundo tramo) de las bodegas las cuales conducen el RIL crudo a la PTR, para reducir los sólidos que ingresan al tratamiento.
Indicadores de Cumplimiento	Recambio de canaletas tramo 2 y reducción de residuos sólidos en tramos posteriores.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Registro de retiro e instalación respectiva de canaletas. -Registro fotográfico con fecha y georreferenciación de recambio de canaletas en el tramo número dos. -Plan de recambio de canaletas
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe de recambio de canaletas que especifique las actividades realizadas y que incluya el registro fotográfico fechado y georreferenciado.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta del recambio de canaletas. Incluyendo fotografías con fecha y georreferencia y un análisis comprensivo de la ejecución y evolución de las acciones.
Costos Estimados	\$ 6.007.030
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Reparación de infraestructura
Acción	Homogenización de la cámara final de la Planta de Tratamiento de RIL.
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	10-02-2023
Forma de Implementación	Se instalará un peachimetro con Data logger y PLC para la captura de datos. Se adquirirá estanque de equalización de 5000 L para solución básica y bomba inyectora más grande. Se implementará medidor de pH al final de la cámara evaluar el Ril a la salida de la planta considerando su tiempo de retención. Estas actividades en la cámara final permitirán optimizar mezcla para lograr su homogenización y la regulación del equipo dosificador para la regulación de pH.
Indicadores de Cumplimiento	Homogenización, regulación y medición efectiva del pH
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Plan de homogenización autorizado por la gerencia. - Protocolo de aplicación de ácido/base al sistema neutralizador.
Medios de Verificación Reporte Avance	- Planilla de control con Reporte de mediciones de pH según lo señalado en el considerando 3.7.4.8.3 de la RCA N°283/2014. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado que demuestre la implementación del sistema mezclador.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final de reporte de implementación del mezclador que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado, acompañado de mediciones de pH dentro de la normativa, correspondiente a aquellos obtenidos en los plazos no informados en los reportes de avance ya presentados a esta Superintendencia en el marco de la ejecución del Programa de Cumplimiento.
Costos Estimados	\$ 6.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Reparación de infraestructura
Acción	Mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de la Planta de Tratamiento de RIL para correcto funcionamiento

Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	26-03-2024
Forma de Implementación	<p>Se realizarán actividades de mantención preventiva de forma diaria por el personal responsable a las siguientes unidades: Limpieza Placa Perforada, Unidad de Succión de Lodos, Fugas y Flujo Ril desde Planta, Circuito Tablero Eléctrico, Estado General Tanque y ductor Ril, Estado Sistema de neutralización.</p> <p>Semanalmente se realizarán las siguientes mantenciones y limpiezas: Cámaras de recepción Ril C1-C2-C3-C4, Filtro Parabólico, Estado de Soplador agitando Agus difusores, Sensor pH, caudalímetro.</p> <p>El personal responsable de estas labores es Pedro Carrasco Cuevas, el cual, además de encargarse de las labores de mantención, limpieza y verificar el estado de los componentes de la Planta de Tratamiento de RILes, se encarga de verificar y apuntar diariamente los datos de caudal de los caudalímetros situados en el pozo, áreas verdes y área chacra.</p> <p>En cuanto a las labores de mantención, limpieza y verificación de los componentes de la Planta de tratamiento se mantiene un registro semanal de operación, limpieza y mantención de la PTR.</p> <p>Los verificadores relacionados a esta acción se encuentran en el anexo N°3.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe de inspección de Planta de Tratamiento
Medios de Verificación Reporte Avance	Reportes de seguimiento y verificación de mantención, limpieza y estado de la Planta de Tratamiento de RIL, conforme las fichas adjuntas en el Anexo N° 3 del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado de las mantenciones preventivas y correctivas realizadas en los equipos y unidades de la Planta de Tratamiento de RIL y sus resultados.
Costos Estimados	\$ 12.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental Consulta
Acción	Presentación de Consulta de Pertinencia y pronunciamientos correspondientes.
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	10-02-2023
Forma de Implementación	Ingreso de Consulta de Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental, respecto de la implementación de nuevo pozo de monitoreo de aguas subterráneas.

Indicadores de Cumplimiento	Consulta de Pertinencia debidamente ingresada al SEA
Medios de Verificación Reporte Inicial	Comprobante de ingreso de Consulta de Pertinencia al SEA
Medios de Verificación Reporte Avance	Antecedentes asociados al proceso de evaluación de la Consulta de Pertinencia e información proporcionada por el titular ante solicitudes del SEA.
Medios de Verificación Reporte Final	Resolución exenta del SEA que se pronuncie respecto de la Consulta de Pertinencia ingresada por Viña Santa Carolina.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Habilitación de pozos
Acción	Implementación de nuevo pozo de monitoreo de aguas subterráneas, aguas abajo de la zona de aplicación de RIL y medición de calidad de agua subterránea
Fecha de Inicio	27-01-2023
Fecha de Término	26-03-2024
Forma de Implementación	Habilitación de pozo de monitoreo de aguas subterráneas representativo, aguas abajo de la zona de aplicación de RIL en el suelo. Una vez habilitado, se realizará monitoreo de aguas subterráneas, por el plazo de ejecución del Programa de Cumplimiento.
Indicadores de Cumplimiento	Implementación de pozo de monitoreo de aguas subterráneas representativo y adecuada ejecución de monitoreo en aguas subterráneas
Medios de Verificación Reporte Inicial	Registro fotográfico fechado y georreferenciado de implementación de pozo.
Medios de Verificación Reporte Avance	Reportes de monitoreos mensuales de calidad de agua subterránea en nuevo pozo conforme al DS N° 46/2002.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe de análisis consolidado de resultados de monitoreos mensuales realizado en nuevo pozo de medición.
Costos Estimados	\$ 3.500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Implementación deficiente del Programa de Autocontrol, manifestándose en:

- (i) los autocontroles de monitoreo de RIL correspondientes al período marzo 2018 a mayo 2020 no incluyen la medición de los parámetros Nitrógeno Total, Sólidos Biodegradables y Detergentes.
- (ii) monitoreo de suelo del año 2018 y 2019 no fueron realizados antes de la temporada alta y no incluye la medición de los parámetros Capacidad de Campo y Punto de Marchitez.
- (iii) falta de entrega de Plan de Seguimiento de Programa de Aplicación de Riles, de acuerdo a lo dispuesto por el Servicio Agrícola Ganadero.
- (iv) el autocontrol de lodos correspondiente a mayo 2018, sólo mide el parámetro sólidos volátiles realizado al inicio del tratamiento (antes de la aireación) y no incluye un muestreo al final del tratamiento (después de la adición de cal) y no incluye medición de parámetros humedad y pH.
- (v) El autocontrol de lodos de noviembre de 2018 no identifica dónde se tomó la muestra (lodo con o sin tratamiento) y la medición del parámetro sólidos volátiles se presenta en % y no en mg/kg como corresponde.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Implementación eficiente del Programa de Autocontrol, conforme a lo dispuesto en los considerandos 3.7.4.8.11 y 3.7.4.8.13 de la RCA N° 283/2014, Decreto Supremo N° 3/2012, Decreto Supremo N° 90/2000, NCh 1.333 y Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo del SAG y reportabilidad al Sistema de Seguimiento Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se descartan efectos negativos asociados a la ausencia de monitoreo de determinados parámetros correspondientes al RIL, suelo y lodos, así como a la falta de presentación del Plan de seguimiento del Programa de Aplicación de RILes.

Se reconoce que la implementación deficiente del Programa de Autocontrol genera, de manera preliminar, la falta de información que permita la detección de eventuales incumplimientos normativos asociados a los

componentes RIL, suelo y lodos, así como la consecuente imposibilidad de identificar potenciales efectos ambientales relacionados con ello. Sin embargo, la ausencia de dicha información no permite, por sí misma, concluir que se generaron efectos sobre la variable suelo, como resultado del deficiente monitoreo del RIL y del suelo, así como aquellos derivados del manejo de lodos.

En relación con el componente suelo, se descartan efectos negativos, en función de los resultados obtenidos del levantamiento agronómico realizado, confirmando la presencia de condiciones óptimas en éste para los cultivos y la ausencia de alteraciones asociadas a la infiltración de aguas y capacidad de retención de humedad del suelo (en relación con la ausencia de mediciones de parámetros Capacidad de Campo y Punto de Marchitez).

Por otra parte, en relación a los lodos, se descarta la generación de efectos asociados a la generación de malos olores y proliferación de vectores, debido a la aplicación del programa de control de plagas, así como la infraestructura existente que los almacena temporalmente e implementación del proceso de manejo de lodos en las instalaciones de la planta de producción.

Finalmente, en cuanto a la falta de reportabilidad del Plan de seguimiento del Programa de aplicación de RILes, se establece dicho incumplimiento como uno de carácter administrativo, el que es subsanado tras la debida reportabilidad de éste a los organismos competentes, junto con la implementación de medidas de control en la gestión y reporte de la información asociada al proceso productivo y variables a monitorear.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-Resolución de Calificación Ambiental 283/2014

- Considerando 3.7.4.8.11: "Atendido lo indicado por la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el Oficio ORD. N° 1836, de fecha 28 de noviembre de 2014, el Titular deberá presentar a la Dirección Regional SAG con copia a la Superintendencia del Medio Ambiente, previo al inicio de la etapa de operación del proyecto (en los términos de volúmenes de Ril generados y terreno disponible para su aplicación declarados), la actualización del Plan de Aplicación de Riles, para su visación, como condición de la operación del sistema de tratamiento de Riles, siguiendo la pauta de la Guía SAG confeccionada para estos efectos".

- Considerando 3.7.4.8.13: "(...) El programa de autocontrol para los Riles se basa en lo expresado en el artículo 6.3 del DS 90/00, el cual señala la frecuencia de las tomas de muestras y los análisis estarán en directa relación al caudal invertido por el establecimiento industrial. Adicionalmente, como el proyecto se basa en la utilización de la guía SAG, para efectuar la correcta aplicación de los Riles al suelo agrícola; los parámetros de control del Ril son los aplicables al tipo de proyecto, obtenidos de la NCh 1.333 "Requisitos de Calidad de Agua para Diferentes Usos", específicamente en el punto 6 referido a requisitos del agua de riego (...) Tal como se ha señalado, el control realizado se basará en lo descrito en la Guía SAG, analizando los

parámetros que permitan evidenciar de manera más clara, la correcta operación del sistema son los siguientes: pH, DBO5 mh/L (informando Kg. Aplicables por hectárea), nitrógeno total (mg/L), sólidos suspendidos biodegradables (mg/L), sólidos suspendidos totales (mg/L), aceites y grasas, detergentes – SAAM (mg/L) y fenoles. El nitrógeno total se determinará por la suma de Nitrógeno Kjeldahl más nitratos t nitritos. El caudal el registrado con un medidor propio (caudalímetro), con el cual se lleva un registro del Ril dispuesto. Adicionalmente el pH es registrado diariamente, en la planilla de control, junto con el caudal diario dispuesto, medido a través del sistema de control de neutralización, con el que cuenta el sistema (...)

Adicionalmente se realiza un monitoreo de suelos, de modo de efectuar el control de los parámetros relevantes para la disposición de Riles en el suelo. Se realiza en la zona de aplicación de Riles tratados, de manera anual antes de entrar en temporada alta, un análisis del suelo de sus principales características agronómicas de modo de evidenciar que se cuenta con las condiciones adecuadas para la mantención del cultivo. Para determinar los valores basales del suelo de la zona de aplicación de Riles, son tomados del análisis de suelo efectuado por la Universidad de Talca (Laboratorio de suelos y cultivos), adjunto en el anexo F de la DIA. Los parámetros considerados como de referencia y que son considerados en el análisis son los siguientes: capacidad de campo, punto de marchitez permanente, densidad aparente y materia orgánica (...) según lo informado por la SEREMI de Salud mediante el Oficio ORD N° 1653, de fecha 24 de noviembre de 2014, a modo de corroborar el cumplimiento del D.S. N°3/2012 del Ministerio del Medio Ambiente 'Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas' el Titular queda condicionado como forma de verificación, seguimiento y control del proceso de estabilización de los lodos, realizar anualmente: (a) análisis de sólidos volátiles, teniendo en cuenta para ello la realización de 2 muestreos, uno al inicio del tratamiento (antes de la aireación) y otro al final (después de la adición de cal), los resultados de ambos deberán permitir demostrar la reducción del 38% de sólidos volátiles; (b) medir el % de humedad de los lodos, a disponer en sitio autorizado. Dicho análisis se deberá realizar en época de máxima producción (vendimia) y su reporte deberá ser remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente con copia a la SEREMI de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	11
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de lodos agroindustriales
Acción	Monitoreo anual de lodos que incluya la medición de sólidos volátiles al inicio del tratamiento (antes de aireación) y muestreo al final del tratamiento (después de la adición de cal) además de incluir la medición de humedad y pH.
Fecha de Inicio	20-04-2022
Fecha de Término	20-04-2022

Forma de Implementación	Se realizará un monitoreo de lodos según los parámetros comprometidos en la RCA: sólidos volátiles al inicio del tratamiento y final del tratamiento, así como el porcentaje de humedad. Además, se medirá el pH. Los autocontroles de lodos identificarán expresamente donde se tomó la muestra (lodo con o sin tratamiento) y la medición del parámetro sólidos volátiles presentada en mg/kg. El monitoreo será ejecutado exclusivamente por medio de una ETFA durante el mes de abril 2022, debidamente certificada y reportado al Sistema SSA. Monitoreo de lodos realizado en anexo N°6. El monitoreo de lodos será reportado al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreo anual de lodos, conforme a lo dispuesto en la RCA N°283/2014, debidamente ejecutado y reporte de resultados de Monitoreo de lodos en el Sistema de Seguimiento Ambiental, debidamente ejecutado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Comprobante de entrega, recepción y/o remisión del Monitoreo de Lodos realizado en abril 2022 a plataforma SMA. - Informe de resultado de lodos realizado.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	12
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de suelo
Acción	Monitoreo anual de suelo, incluyendo todos los parámetros determinados conforme a la RCA N° 283/2014.
Fecha de Inicio	20-04-2022
Fecha de Término	26-03-2024
Forma de Implementación	Se realizarán un monitoreo anual de suelo durante el mes de diciembre, por parte de una ETFA, su realización estará a cargo del ingeniero Normativas y Medio Ambiente, en la zona de aplicación de RILes tratados los cuales incluirán capacidad de campo, punto de marchitez, densidad aparente y materia orgánica., y luego será reportado al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA. Monitoreo de suelo realizado en anexo N°7
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreo anual de suelo, según lo establecido en la RCA N° 283/2014, debidamente ejecutado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Comprobante de remisión de informe anual de monitoreo de suelo, en el Sistema de Seguimiento Ambiental e informe de resultado de monitoreo ejecutado

Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobante de remisión de informe anual de monitoreo de suelo, en el Sistema de Seguimiento Ambiental e informe de resultado de monitoreo ejecutado
Medios de Verificación Reporte Final	Comprobante de remisión de informe anual de monitoreo de suelo, en el Sistema de Seguimiento Ambiental e informe de resultado de monitoreo ejecutado
Costos Estimados	\$ 400.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	13
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Reportabilidad del Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de RILes
Fecha de Inicio	24-06-2022
Fecha de Término	26-03-2024
Forma de Implementación	Se reportará tanto al SAG como a la SMA (por medio del Sistema de Seguimiento Ambiental) el plan actualizado de aplicación de RILes, el cual considerará el volumen de RIL generado y el terreno disponible para su aplicación, en consideración a la Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo, del SAG. El plan será reportado con una periodicidad mensual, durante la temporada alta, y trimestral durante la temporada baja.
Indicadores de Cumplimiento	Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de RILes actualizado reportado al SAG y SMA
Medios de Verificación Reporte Inicial	Comprobante de entrega, recepción y/o remisión de Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de RILes actualizado al SAG y SMA
Medios de Verificación Reporte Avance	- Comprobante de entrega, recepción y/o remisión de los registros de control estipulados en el Programa de Aplicación para Control de RILes. - Comprobante de entrega, recepción y/o remisión de plan de seguimiento del programa de aplicación de RILes, conforme a la periodicidad determinada.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe analítico sobre la reportabilidad del plan de seguimiento del programa de aplicación de RILes.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	14
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas superficiales
Acción	Monitoreo mensual de RIL del efluente tratado incluyendo todos los parámetros comprometidos en la RCA N° 283/2014, por parte de una ETFA.
Fecha de Inicio	23-08-2021
Fecha de Término	26-03-2024
Forma de Implementación	Se realizarán monitoreos mensuales de RIL del efluente tratado en conformidad a lo establecido en la guía SAG. En dichos monitoreos se analizarán los siguientes parámetros, Ph, DBO5, nitrógeno Total, Sólidos Suspendidos Biodegradables, Sólidos Suspendidos Totales, Aceites y Grasas, Detergentes y Fenoles. Por parte de una ETFA.
Indicadores de Cumplimiento	-Monitoreo mensual del RIL, conforme a lo dispuesto en la RCA N°283/2014, debidamente ejecutado. -Reportabilidad en la periodicidad establecida al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	Reporte de avance -Contrato u orden de compra con ETFA encargada del monitoreo. -Monitoreos mensuales del RIL del efluente tratado. - Comprobantes de remisión SSA de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte final - Informe consolidado de los monitoreos mensuales realizados con la totalidad de los parámetros medidos para su análisis y verificación de baja de los parámetros que superan la norma. Además, de registro fotográfico fechado y georreferenciado de la realización de cada monitoreo. - Comprobantes de remisión de este informe al SSA de la SMA.
Costos Estimados	\$ 8.800.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.3 Hecho 3

Mal manejo de los residuos sólidos generados, constatándose lo siguiente:

- (i) El lodo es retirado cada 6 meses, excediendo el tiempo de almacenamiento.
- (ii) Acopio de lodos se realiza en 6 bins a un costado de la planta de tratamiento de residuos industriales líquidos, sin ser tapados y no impidiendo la generación de olores molestos y proliferación de vectores.
- (iii) La superficie del suelo donde se disponen los bins de acopio de lodos es de maicillo, no cumpliendo con las condiciones necesarias para evitar infiltraciones de líquidos hacia aguas subterráneas.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

- 1) Realizar frecuencia de retiro de lodos según lo dispuesto en RCA 283/2014, es decir, cada 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta.
- 2) Control eficiente de generación de olores molestos y proliferación de vectores de interés sanitarios en la zona de estabilización de lodos (loza de pretratamiento).
- 3) Proyecto de implementación de zona de estabilizado de lodos que cumpla con lo con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se reconoce como riesgo asociado a la comisión del hecho infraccional, la generación de un ambiente propicio para la proliferación de vectores sanitarios y la transmisión de patógenos infecciosos a las personas, debido al incorrecto procedimiento de estabilización de lodos, almacenamiento temporal por sobre el período autorizado y la contención de los lodos en bins sin tapa.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Como mecanismo de eliminación del efecto reconocido, se propone ejecutar medidas tendientes a eliminar cualquier tipo de factor que contribuya a la proliferación de vectores de interés sanitarios, producto del manejo de lodos. En dicho sentido, las acciones comprometidas consisten en aumentar la frecuencia de retiro de lodos, cumpliendo con la periodicidad establecida en la RCA N° 283/2014; reemplazar los bins contenedores

de lodos, garantizando que éstos sean estancos y cuenten con tapas incorporadas, permitiendo así contener olores molestos y prevenir la proliferación de vectores sanitarios; ejecutar el programa de control de plagas o vectores sanitarios por empresa autorizada en la zona de estabilizado de lodos (loza de pretratamiento); e implementar la zona de estabilizado de lodos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas mediante el D.S. N° 3/2012.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-Resolución de Calificación Ambiental 283/2014

- Considerando 3.7.4.8.4: “De modo de garantizar el adecuado proceso de estabilizado de lodos, el retiro de éstos es cada 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta. Con esto, se pretende realizar 5 retiros por año, de alrededor de 6 m3. Cabe señalar que los lodos separados del estanque decantador, son extraídos de manera diaria, ajustando de manera inmediata su pH, proceso que es corroborado al momento de realizar el envío final de los lodos decantados a su disposición final”.

- Considerando 5.1.11: “Los lodos son extraídos desde el fondo de la cámara de decantación C” por medio de una bomba sumergida (siendo succionados una vez por día) que los impulsa hasta el estanque decantador cónico, desde este, luego pasa por un período de reposo, se saca la fracción sólida por una válvula inferior (en la parte cónica), depositándola en un lecho deshidratado, compuesto de material pétreo. Desde el lecho, se saca la capa de lodo que quede en la parte superior, para depositarlo en un contenedor cerrado, que es dispuesto por la empresa encargada de realizar el retiro y traslado de los residuos orgánicos (...)”.

“El sistema de estabilizado de lodos se encuentra ubicado en la losa de pretratamiento, a un costado de la cámara de decantación C2, donde está ubicado también el estanque cónico y el lecho de deshidratado. Esta zona, cumple con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012 (...) además, el titular se compromete a mantener estos tapados [sistema de estabilizado de lodos] de manera de evitar la generación de olores molestos y proliferación de vectores de interés sanitario (...)”.

- Considerando 3.7.6.3: “(...) los lodos separados del sistema de tratamiento se depositan de manera transitoria en la losa de tratamiento, ubicada a un costado de la planta de tratamiento (...)”.

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	15
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Manejo de lodos y guanos
Acción	Implementación de nueva zona de estabilizado de lodos, que cumpla con los requerimientos señalados en el artículo 5 del D.S. N°3/2012.
Fecha de Inicio	02-06-2021
Fecha de Término	21-09-2021

Forma de Implementación	<p>Se implementó una nueva zona para el estabilizado de lodos construido por INGENIERIA Y COMERCIALIZACION INGECOM SPA, la cual cuenta con radier de hormigón, techo para Protección de condiciones ambientales y cierre perimetral para impedir el ingreso de animales y personas no autorizadas.</p> <p>Esta zona, cumple con los requerimientos necesarios, encontrándose a más de 20 metros de cuerpos de aguas superficiales (canal de riego que pasa por el oriente de la empresa), tanto como del pozo profundo de la empresa.</p> <p>La zona donde se realiza el estabilizado de los lodos y el almacenamiento transitorio de estos, se encuentra libre de inundaciones, además el titular del proyecto se compromete a mantener estos tapados, de manera de evitar la generación de olores molestos y proliferación de vectores de interés sanitario, para lo que se cuenta con el servicio contratado de una empresa, que efectúa el control de plagas de la empresa, reforzando esta zona.</p> <p>Los verificadores para esta acción se encuentran en el anexo N°9.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Sitio de estabilizado de lodos con loza de hormigón en cumplimiento del DS N°3/2012.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> -Contrato con profesional competente encargado de realizar el diseño del nuevo sitio de estabilizado de lodos. -Proyecto de ingeniería que dé cuenta del nuevo sitio de estabilizado de lodos. -Contrato con constructora a cargo de ejecutar el proyecto de implementación de nueva zona de estabilizado de lodos. -Registros fotográficos fechados y georreferenciados que den cuenta de la construcción del Proyecto. -Documentos de seguimiento o bitácoras que incluirán el avance en la implementación de la acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 9.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	16
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de olores/vectores
Acción	Programa de control de plagas o vectores sanitarios
Fecha de Inicio	01-08-2018
Fecha de Término	26-03-2024

Forma de Implementación	Se celebró un contrato con la empresa Rentokil encargada de control de plagas, la cual se encuentra ejecutando un programa de control de plagas o vectores sanitarios en la zona de estabilización de lodos (loza de pretratamiento) dos veces al mes, con la finalidad de prevenir la proliferación de vectores de interés sanitarios. Se adjunta orden de compra a empresa Rentokil e informe de plagas sanitarias entregado por el especialista en el anexo N°10.
Indicadores de Cumplimiento	Programa de control de plagas y vectores sanitarios debidamente implementado y efectivo control de las plagas y vectores en la loza de pretratamiento.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Reporte Inicial -Copia de orden de compra a empresa Rentokil donde se conste la ejecución del Programa mensual de control de plagas o vectores sanitarios en la zona de estabilización de lodos. -Antecedentes que comprueben la ejecución del programa de control de vectores sanitarios en la zona de estabilizado de lodos, desde el año 2018, de carácter bimensual.
Medios de Verificación Reporte Avance	Reportes de avance -Factura mensual de higienización y desratización por empresa de control encargada (Rentokil) - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las actividades de higienización.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte final -Informe consolidado de resultados de programa de control de plagas.
Costos Estimados	\$ 400.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	17
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Manejo de lodos y guanos
Acción	Aumento de la frecuencia de retiro de lodo conforme a la periodicidad establecida en la RCA N° 283/2014.
Fecha de Inicio	29-07-2022
Fecha de Término	26-03-2024
Forma de Implementación	Se celebrará un contrato y/o orden de compra con empresa Volta de Ecoser SpA, empresa autorizada para retiro de lodos en el cual se especifique expresamente que el retiro se realizará cada 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta (según RCA y no cada 6 meses como actualmente se realiza) la cual entregará boleta y/o comprobante de retiro. Los verificadores para esta acción se encuentran en el anexo N°8.
Indicadores de Cumplimiento	Correcto retiro de los lodos con periodicidad de 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta.

Medios de Verificación Reporte Inicial	- Copia de anexo de contrato donde se modifique (aumente) la frecuencia de retiro de lodos. - Copia de orden de compra con empresa Volta de Ecoser SpA empresa autorizada para retiro de lodos la cual entregará boleta y/o comprobante de retiro.
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobantes de retiro y traslado de lodos por parte de la empresa autorizada acreditando el cumplimiento de la periodicidad de retiro estipulada en la RCA N° 283/2014
Medios de Verificación Reporte Final	- Comprobante de retiro y traslado de lodos por parte de empresa autorizada, acreditando el cumplimiento de la periodicidad de retiro estipulada en la RCA N°283/2014, según el período de reporte correspondiente y que no hayan sido informadas mediante los reportes de avance - Informe final de análisis respecto de la ejecución de la acción durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Costos Estimados	\$ 7.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	18
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Reparación de infraestructura
Acción	Recambio de bins con tapas adaptadas.
Fecha de Inicio	27-01-2023
Fecha de Término	26-03-2024
Forma de Implementación	Se realizará un recambio de los bins actuales, por otros 30 bins de policloruro de vinilo con tapas adaptadas, los cuales evitarán exposición de los lodos al exterior, evitando además la generación de olores molestos y el riesgo a la proliferación de vectores sanitarios.
Indicadores de Cumplimiento	Nuevos bins con tapas adaptadas en planta de tratamiento para el almacenamiento de los lodos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Registro fotográfico fechado y georreferenciado de bins implementados para almacenamiento temporal de lodos. - Comprobantes de compra de los bins (factura o boleta).de retiro.
Medios de Verificación Reporte Avance	-Registros de verificación del buen estado de los bins. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta del cambio.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado de resultado de implementación de bins estancos, con tapas y en buen funcionamiento.
Costos Estimados	\$ 2.800.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.4 Hecho 4

No se han reportado los informes de seguimiento en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, respecto de:

- (i) Autocontroles de Riles correspondientes al período de mayo 2019 y junio 2020 a enero 2021.
- (ii) Autocontroles de calidad de las aguas subterráneas, correspondientes al año 2020.
- (iii) Autocontroles de lodos, correspondientes al año 2019 y 2020.
- (iv) Autocontroles de suelo, correspondientes al año 2020 y 2021.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Reportar correctamente (forma y plazo) los informes de seguimiento en el sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, respecto de la reportabilidad de los informes de seguimiento que no fueron reportados y que dieron lugar al Hecho Infraccional N° 5, así como respecto de los autocontroles que contempla el "Programa de Autocontrol" de la RCA N° 284-14. Dichos autocontroles se refieren al autocontrol de RILes, Aguas Subterráneas, lodos y suelo.

3.4.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se reconoce como riesgo asociado a la comisión del hecho infraccional, la imposibilidad de controlar el cumplimiento de los niveles de tolerancia respecto del RIL, aguas subterráneas, lodos y suelo, repercutiendo directamente en la labor fiscalizadora de la Superintendencia al no contar con datos disponibles para su procesamiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Como mecanismo de eliminación del riesgo, se propone implementar un programa de reportabilidad de los informes de autocontrol ejecutados, con la finalidad de regularizar y dar cabal cumplimiento a la obligación de reporte. Al respecto, el programa de reportabilidad se complementa de actividades de capacitación a personal encargado de la función de reporte, así como la verificación de correcta carga y remisión de los informes de seguimiento correspondientes en las plataformas electrónicas de la SMA.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-Resolución de Calificación Ambiental 283/2014

Considerando 3.7.4.8.13.: "El Titular del proyecto se compromete a generar un reporte por cada actividad de autocontrol realizada, una vez que el proyecto entre en operación, el cual es informado en un plazo no superior a un mes de efectuado dicho control a la Superintendencia del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia al Servicio competente para fines de seguimiento del proyecto".

-Resolución Exenta N° 223/2015

- Artículo décimo cuarto: "Los titulares de proyectos o actividades que hayan ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por medio de una declaración o un estudio de impacto ambiental, y que en la resolución de calificación ambiental se contemple la ejecución de actividades de muestreo, medición, análisis y/o control, deberán presentar los resultados de acuerdo a lo dispuesto en este párrafo.

- Artículo vigésimo quinto: "Plazo y frecuencia de entrega de información. La información deberá ser remitida directamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro del plazo y frecuencia establecidos en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.

- Artículo vigésimo sexto: "Forma y modo de entrega. La información deberá ser remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro del plazo y frecuencia establecida para el ingreso de información en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental".

-Resolución Exenta N° 894/2019

- Artículo segundo: "Obligación de remitir datos utilizados en las actividades de muestreo, medición, análisis y/o control. Será obligatoria la entrega de la totalidad de los datos utilizados (datos brutos) para la elaboración de los informes de seguimiento ambiental, para los siguientes subcomponentes, variables y parámetros (...)."

- Artículo tercero: "Forma y modo de entregar la información. Los datos utilizados para la elaboración de los informes de seguimiento ambiental de las variables indicadas en el artículo precedente deberán ser remitidos como anexos al informe de seguimiento ambiental, en los formatos Excel establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente para tales efectos. Las planillas en formato Excel estarán disponibles en el sitio web de la Superintendencia del Medio Ambiente www.sma.gob.cl, y deberán ser llenadas de acuerdo a las instrucciones específicas incorporadas en cada una de ellas. Para el caso de la estratigrafía de los pozos y sus perfiles de habilitación, se deberá incluir dicha información como anexos al informe de seguimiento ambiental, en formato PDF. En cuanto al balance iónico, deberá incorporarse el resultado y su análisis en la sección "discusiones" del informe de seguimiento ambiental".

3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	19
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes

Acción	Programa de reportes al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental por personal exclusivo y capacitado.
Fecha de Inicio	30-07-2021
Fecha de Término	26-03-2024
Forma de Implementación	<p>Se llevará a cabo un programa obligatorio de reportes al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) de la SMA, el que será ejecutado por un profesional a cargo de reportar al indicado sistema de seguimiento, además de la operación y supervisión de la PTR. Dicho programa de reportes consta de las siguientes sub-acciones:</p> <p>-- (i) Capacitación respecto de la obligación de reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, incluyendo los aspectos regulados en la normativa aplicable - Res. Ex. N° 223/2015, Res. Ex. N° 894/2019 y la RCA N°283/2014- dictada por personal especializado (consultora ambiental), certificando dicha inducción mediante registros de asistencia debidamente suscritos por personal que dicta la capacitación y personal que recibe la inducción la cual se cargará en plataforma SSA. Esta capacitación al personal se realizará en dos instancias: enero y julio 2023. Los registros de asistencia de las capacitaciones serán cargados en la plataforma del SPDC, no del Sistema de Seguimiento Ambiental.</p> <p>-(ii) Reporte de los autocontroles objeto del hecho infraccional al Sistema de Seguimiento Ambiental, así como demás informes de autocontrol asociados a RILes, lodos, suelo y aguas subterráneas, conforme al Plan de Autocontrol establecido mediante RCA N° 283/2014.</p> <p>-</p> <p>-(iii) Se considera una actividad de verificación de correcta carga por parte del ingeniero en normativa y medio ambiente de Viña Santa Carolina el cual será el profesional encargado de la reportabilidad. De esta forma se controlará el correcto funcionamiento del programa de reporte, cumplimiento de la Res. Ex. N° 223/2015 y Res. Ex. N° 894/2019.</p> <p>-(iv) Mensualmente se elaborará un consolidado con los comprobantes de reporte a SMA. Se adjunta Programa de reportabilidad de los distintos monitoreos junto a su cronograma en el anexo N°11.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Programa de Reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental debidamente ejecutado e implementado y Reporte de la totalidad de los informes de autocontrol correspondientes a la Planta de Tratamiento, de acuerdo a lo dispuesto en la RCA N°283/2014.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Reporte Inicial Comprobante de reporte de informes de autocontrol, según lo dispuesto en la RCA N°283/2014, en plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental, correspondiente a la fecha de reporte.
Medios de Verificación Reporte Avance	Reporte de avance Registro de asistencia a capacitación, suscrito por personal que realiza capacitación y personal que es capacitado y comprobante de reporte de informes de autocontrol según lo dispuesto en la RCA N°283/2014, en plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental, correspondiente a la fecha de reporte.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte final Informe consolidado de resultado de implementación del programa de reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental.
Costos Estimados	\$ 500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	20
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Implementación Sistema de Reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, mediante personal definido conforme a la acción N° 6
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	26-03-2024
Forma de Implementación	Se procederá a la elaboración de un protocolo adicional, aparte del protocolo de operación de la Planta de Tratamiento de RIL, consistente en pautas para la implementación y ejecución del sistema de reporte; reconocimiento de personal de perfil técnico encargado de la labor de reportabilidad al Sistema de Seguimiento Ambiental de la totalidad de los monitoreos del Programa de Autocontrol; carga de los informes de resultados de los monitoreos realizados (mensual para RIL, bianual para aguas subterráneas y anual para suelo y lodos; capacitación de las obligaciones de reporte y verificación de la carga de los correspondientes reportes.
Indicadores de Cumplimiento	Sistema de reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, respecto de los autocontroles aplicables a las variables RIL, suelo, lodos y aguas subterráneas, debidamente implementado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	-Copia de contrato de trabajo o anexo firmado por el trabajador y empleador. -Comprobante de entrega, recepción y/o remisión del Protocolo adicional. -Protocolo de implementación del Sistema de Reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que concluya la implementación y cumplimiento de la medida dando cuenta de la carga de la totalidad de monitoreos realizados durante el proceso de vigencia del Plan de cumplimiento.
Costos Estimados	\$ 800.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.5 Hecho 5

El titular, a la fecha, no ha actualizado la información asociada a la RCA N° 283/2014 en el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental

3.5.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.5.2. Metas

Cumplir íntegramente con las disposiciones de la Res. Ex. N° 1.518/2013 que dicta instrucciones de carácter y alcance general a todo titular de una Resolución de Calificación Ambiental.

3.5.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se reconoce como riesgo asociado a la comisión del hecho infraccional una falta al debido proceso, en el marco del procedimiento administrativo sancionador, al impedir a la SMA administrar los datos actualizados del titular.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Como mecanismo de eliminación del riesgo, se propone actualizar la información y antecedentes asociados al Proyecto Modificación Bodega Totihue, en el Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental.

3.5.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta N° 1518/2013

Artículo primero: "Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalado en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del titular;
- b) Rut del titular;
- c) Domicilio del titular;
- d) Número de teléfono del titular;
- e) Nombre del representante legal del titular;
- f) Domicilio del representante legal del titular;
- g) Correo electrónico del titular o su representante legal;
- h) Número de teléfono del representante legal;
- i) Respecto de la RCA otorgada señalar: (i) individualización de la RCA con el número y año de su resolución

exenta; (ii) la vía de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental utilizada (Declaración o Estudio de Impacto Ambiental); (iii) la autoridad administrativa que la dictó; (iv) la o las regiones y comunas de emplazamiento del proyecto a actividad; v) localización geográfica en sistema de coordenadas UTM (Coordenadas Universal Transversal de Mercator) en Datum WGS 84; vi) tipología del proyecto o actividad; vii) objetivo del proyecto o actividad;

j) Toda respuesta a una solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto, o su modificación, indicando si están vinculadas a algunas de sus RCA, sea favorable o desfavorable, o que requiera o no requiera el ingreso del proyecto o actividad, o modificación, señalando: i) el número de resolución, carta, oficio u otro instrumento que la contiene; ii) su fecha de expedición; iii) la autoridad administrativa que la dictó. Deberán, además, cargar en formato PDF los documentos de respuesta a dichos requerimientos;

k) Respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA indicar si está: (i) no iniciada la fase de construcción; (ii) iniciada la fase de construcción; (iii) en fase de operación; (iv) iniciada la fase de cierre o abandono, o v) cerrada o abandonada, señalando el mes y año en que se inició la fase en que se encuentra;

l) Gestión, acto o faena mínima que inicia la ejecución del proyecto o actividad, de conformidad a lo señalado por el artículo 16, la letra d.5 del artículo 60 y el artículo 4º transitorio del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, debiendo indicar el considerando que la contiene;

m) Las modificaciones de que fuere objeto la RCA, debiendo señalar el número de resolución que la modifica, la fecha de la misma y el organismo que la dictó, en caso de que se trate de una resolución administrativa; o el rol de la causa, fecha y tribunal que la dicte, en el caso de que se trate de una resolución judicial. Debiendo dichos documentos cargarse en formato PDF". Artículo segundo: La entrega de información deberá realizarse en los siguientes plazos (...) (ii) Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental favorables que se otorguen desde el 28 de febrero de 2014 en adelante, deberán cargar en la plataforma web creada por esta Superintendencia la información requerida dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de la respectiva Resolución de Calificación Ambiental".

3.5.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	21
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Actualización de información y antecedentes en el Sistema SRCA relativos al nuevo Representante Legal de Viña Santa Carolina.
Fecha de Inicio	29-04-2021
Fecha de Término	15-10-2021

Forma de Implementación	<p>Para la actualización de la información en el Sistema SRCA relativa al nuevo representante legal de Viña Santa Carolina, se realizaron las siguientes sub- acciones:</p> <p>(i) con fecha 29 de abril del 2021 se ingresó por medio de oficina de partes al SEA de la región de O'Higgins y Metropolitano carta conductora que da cuenta del nuevo representante legal.</p> <p>(ii) con fecha 15 de octubre del 2021 se realizó la actualización de la información en la plataforma SRCA para cumplir cabalmente con la Res. Ex. N° 1.518/2013</p> <p>Se adjunta comprobante de actualización de información en plataforma SRCA en anexo N°12.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Datos actualizados en el Sistema SRCA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> - Carta conductora al SEA de la región de O'Higgins y Metropolitano. - Resolución SEA que tiene presente el cambio de Representante Legal. - Comprobante de Actualización de información ante el Sistema Nacional de Resoluciones de Calificación Ambiental.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 300.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	22
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC
Fecha de Inicio	13-01-2023
Fecha de Término	26-03-2024
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC y se cargará el Programa de Cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

Indicadores de Cumplimiento	Reportes debidamente realizados de los medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al Efecto de implementar el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Comprobante de la habilitación del sistema digital que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobantes de carga de los medios de verificación al sistema digital que la Superintendencia disponga.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con los comprobantes de reporte del sistema digital que la Superintendencia disponga al efecto de implementar el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	23

3.5.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	22
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	23
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	26-03-2024
Forma de Implementación	En caso de que no se pueda realizar la acción por el impedimento descrito la acción alternativa consta de dos sub- acciones: (i) Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar
Indicadores de Cumplimiento	Reportes debidamente realizados de los medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al Efecto de implementar el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Reporte de avance Comprobantes de carga de los medios de verificación al sistema digital que la Superintendencia disponga.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte final Informe consolidado con los comprobantes de reporte del sistema digital que la Superintendencia disponga al efecto de implementar el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0

Se comunica que el titular VIÑA SANTA CAROLINA S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-045-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 8 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 21-02-2023 13:50:17
